

**ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PANTALLA LED DIGITAL DE GRAN FORMATO EN EL EXTERIOR DEL GRAN CANARIA ARENA.- EXPEDIENTE CBGC/SUM/01/2026.**

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Mediante acuerdo del órgano de contratación de fecha 20 de febrero de 2026 se procedió a aprobar el expediente de contratación del suministro e instalación de una pantalla led digital de gran formato en el exterior del Gran Canaria Arena.- Expediente CBGC/SUM/01/2026, convocando el correspondiente procedimiento abierto, mediante anuncio publicado en el perfil del contratante, de acuerdo con las previsiones del art. 13 de las Instrucciones Internas de Contratación.

**Segundo.-** Concurrió un único licitador, LED DREAM, S.L, que resultó admitido, previa comprobación que la documentación presentada era válida y se ajustaba al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Tercero.-** La apertura de ofertas se practicó el pasado 10 de marzo de 2026, con el siguiente resultado:

- Oferta económica: 148.909,60 € + IGIC: 10.423,67 €.
- Plazo de garantía: 60 meses.

Además, se detalló las condiciones del servicio de mantenimiento durante el período de garantía y con posterioridad al vencimiento del mismo, acompañándose, en documento aparte, la propuesta técnica y económica de la agencia de publicidad.

**Cuarto.-** La Mesa de Contratación, en la citada sesión de fecha 10 de marzo de 2026, propuso la adjudicación del contrato a favor de LED DREAM, S.L, conforme a las condiciones contenidas en su oferta, toda vez que se trataba del licitador que había presentado la mejor oferta, al ser el único que había concurrido al procedimiento.

**Quinto.-** Con fecha 11 de marzo de 2026, se requirió a la anterior mercantil a fin de que aportase la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, de la personalidad del empresario y la representación; y acreditase que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo cual resultó aportado y acreditado en el plazo concedido al efecto.

**Sexto.-** Dado que la cuantía del contrato es superior a 15.000 € e inferior a 200.000 € y conforme a lo previsto en el apartado del art. 11 de las Instrucciones Internas de Contratación, el Órgano de Contratación es el Presidente del Consejo

de Administración y el Vicepresidente del Consejo de Administración del C.B. Gran Canaria.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando lo dispuesto en el art. 18 “adjudicación de los contratos” de las Instrucciones Internas de Contratación, en relación con el art. 321 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en donde se indica que la adjudicación del contrato deberá recaer en la mejor oferta.

Visto el expediente tramitado y de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

### RESUELVE:

**Primero.-** Adjudicar a LED DREAM, S.L. provisto de CIF B64866791, el contrato de suministro e instalación de una pantalla led digital de gran formato en el exterior del Gran Canaria Arena.- Expediente CBGC/SUM/01/2026, por un importe de ciento cuarenta y ocho mil novecientos nueve euros con sesenta céntimos (148.909,60 €) y un IGIC de 10.423,67 €, y por un plazo de garantía de 60 meses, por ser el licitador que ha presentado la única y por consiguiente la mejor oferta y con las condiciones del servicio de mantenimiento durante el período de garantía y con posterioridad al vencimiento del mismo, contenidas en la oferta.

**Segundo.-** Acordar que, en el plazo de ocho días naturales contados desde el día en que se notifique la presente adjudicación, se suscriba el documento privado de formalización del contrato, que se ejecutará con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y a las prescripciones técnicas (PPT), y en las condiciones contenidas en su oferta

**Tercero.-** Notificar la presente resolución al candidato y publicarla en el perfil de contratante.

**Cuarto.-** Designar como responsable de contrato a D. Juan Ramón Marrero Prats.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica.

**Fdo.: Sitapha A. Savané Sagna**  
Presidente Consejo Administración  
C.B. Gran Canaria Claret, S.A.D.

**Fdo.: Aridany Romero Vega**  
Vice-Presidente Consejo Administración  
C.B. Gran Canaria Claret, S.A.D.